



Cabildo Insular de Fuerteventura

Referencia:	2019/00006931X
Asunto:	OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARCIAL 2019-PROMOCIÓN INTERNA GRUPO C2 AL C1

ANUNCIO

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Mediante Resolución número CAB/2019/6290 del Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos de fecha 4 de enero de 2020, se ha procedido a aprobar la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos perteneciente a la convocatoria de promoción interna desde la Subescala Auxiliar, de Administración General, a puestos de la Subescala Administrativa, de Administración General, vacantes en la plantilla de Funcionarios del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura:

1. Aprobar la siguiente Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos perteneciente a la convocatoria de promoción interna (restringida) desde la Subescala Auxiliar, de Administración General, a puestos de la Subescala Administrativa, de Administración General, vacantes en la plantilla de Funcionarios del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS PARA PLAZAS DE ADMINISTRATIVO (CABILDO DE FUERTEVENTURA)

Nº	DNI
1	42849881F
2	42888329E
3	78526896C
4	42888448A
5	42888197M
6	42889566V
7	42884285A
8	78526364V
9	42889106V
10	42884883A
11	42880535W



Cabildo Insular de Fuerteventura

12	78526151B
13	42888145E
14	42888544F
15	42884015D
16	42881885H
17	42889981H
18	42882884M
19	42883820K
20	42886099T
21	42884886Y
22	42885895A
23	45448824L
24	42886878C
25	42882996W
26	13088291A
27	42885625D
28	42885233P
29	42886564M
30	07879627B
31	42882169A
32	42884018N
33	42888793A
34	42884911P
35	42883023Y
36	42918521S
37	78528442W
38	42889546C

Diligencia: para hacer constar que el presente
Anuncio ha sido fijado en el Tablón de Anuncios
Del Cabildo Insular de Fuerteventura en el día de
La firma del documento



Cabildo Insular de Fuerteventura

39	42883335L
40	78526986H
41	43659385A
42	42890048Q
43	43887537N
44	42886215R
45	42882115H
46	42885754T
47	43756096E
48	78527815L
49	42825164S
50	42892293F
51	42882100A
52	78528572V
53	42888043N
54	42891363C
55	42042768X
56	42884266F
57	012385138Y
58	42889934V
59	42890126W
60	42884687Z
61	42889465P
62	43796985V
63	42891390R
64	42878617Q
65	42883865C



Cabildo Insular de Fuerteventura

66	42888978G
----	-----------

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS PARA PLAZAS DE ADMINISTRATIVO (CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA)

Nº	DNI
1	42891841S
2	42890391Z
3	42808498R

2. Se procederá a la designación de los miembros del Tribunal Calificador de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. Aprobar el siguiente calendario para la realización del ejercicio teórico-práctico de la fase de oposición:

PLAZA	FECHA	HORA	LUGAR
Administrativo	15/02/2020	9:00	A determinar, se publicará en la intranet del Cabildo Insular de Fuerteventura

4. El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 15 de marzo de 2019 de la Secretaría General para la Administraciones Públicas por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, por aquellos cuyo primer apellido empiece por la letra "Q".
5. De la presente Resolución se dará cuenta a cada uno de los miembros de los Tribunales Calificadores y se publicará en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser este un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.



Cabildo Insular de Fuerteventura

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.